



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BELLO (ANT.)**

Bello, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	05088-40-03-002-2020-00024-00
Asunto	resuelve solicitud

De conformidad con la solicitud que antecede, se le indica a la parte demandada que, para proceder a la suspensión de las medidas cautelares decretadas, dicha solicitud deberá ser elevada e invocada por el Centro de conciliación que ordenó la suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL
JUEZ**